

DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS

PROCESO: CONSTITUCIÓN DE RESERVA SOBRE PREDIOS BALDÍOS.
PREDIO DENOMINADO: LA MORELIA Y LOS ARRAYANES
MUNICIPIO: PUERTO GAITÁN
DEPARTAMENTO: META

LA DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS de la (ANT), en virtud de lo dispuesto en el Artículo 37 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, PUBLICITA A:

LOS TERCEROS NO DETERMINADOS INTERESADOS O AFECTADOS

De la **Resolución No. 6950 de 18 octubre de 2018**, proferida por la Dirección de Acceso a Tierras – ANT. “Por la cual se resuelven las oposiciones en el proceso de constitución de Reserva sobre los predios baldíos denominados La Morelia y Los Arrayanes” así:

“ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la oposición presentada por el señor ESNEYDER LOZANO identificado con cédula de ciudadanía No 17.356.102, en el procedimiento de Constitución de Reserva sobre los predios denominados “La Morelia” y “Los Arrayanes”, ubicados en la jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán, Meta, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR la oposición presentada por la señora MARTHA LUCÍA RESTREPO MAILLANE identificada con cédula de ciudadanía No. 21.236.584, en el procedimiento de Constitución de Reserva sobre los predios denominados “La Morelia” y “Los Arrayanes”, ubicados en la jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán, Meta, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de este proceso a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, con el fin de que se inicie el estudio para la regularización de las ocupaciones a través de la figura consagrada en el Acuerdo 058 de 2018, por medio del cual se reglamentan los derechos de uso sobre áreas inadjudicables.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al señor ESNEYDER LOZANO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.356.102 de la presente resolución en los términos señalados por el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la señora la señora MARTHA LUCÍA RESTREPO MAILLANE identificada con cédula de ciudadanía No. 21.236.584 de la presente resolución en los términos señalados por el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a la empresa ECOPEPETROL S.A., de la presente resolución en los términos señalados por el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www. agenciadetierras.gov.co

ADMBS-F-025 Versión 3 23-08-2018

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR A LA PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS AGRARIOS Y DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS de la presente resolución en los términos señalados por el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011."

El presente se publica con el fin de informar a los terceros y a personas no determinadas que puedan ver afectados sus derechos dentro de la presente actuación administrativa.

Este se publica debido a que se desconoce la dirección de las personas o terceros que puedan resultar afectados con dicha actuación, esta Dirección procede a publicar el presente auto.



MIGUEL OCAMPO GÓMEZ
Director de Acceso a Tierras

Proyecto: David Felipe Sierra Rivera, Abogado de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación.
Revisó: Ángela María Suárez, Abogada de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185958, opción 0

ADMBS-F-025	Versión 3	23-08-2018
-------------	-----------	------------

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511